



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

MPR - Registro General
000002127 - REGISTRO GENERAL
DEL CEPC
ENTRADA
Nº de Registro: 183 /RG 10086
Fecha: 01/07/2014 09:13 10

Universidad Internacional
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL
Menéndez Pelayo
MENENDEZ PELAYO
REGISTRO GENERAL

SALIDA

Nº. 201400000516

25-06-14 13:07:46

Adjunto se remite, para su archivo, un ejemplar original del convenio de colaboración suscrito entre el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPC) y esta Universidad para la organización del encuentro "*Conversaciones sobre democracia y medios de comunicación*", celebrado por esta Universidad en Santander durante el 23 de junio de 2014.

LA JEFE DEL SERVICIO DE
GESTIÓN DE CONVENIOS

Isabel Vallejo Desviat

CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES (CEPC)
D. Israel Pastor Sáinz-Pardo. Gerente
Pza. de la Marina Española, 9 28071 - Madrid

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO
Y
EL CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES
PARA
LA ORGANIZACIÓN DEL ENCUENTRO “CONVERSACIONES SOBRE
DEMOCRACIA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN” EN EL MARCO DEL PROGRAMA
ACADÉMICO DE LOS CURSOS DE VERANO 2014**

En Madrid, a 10 de junio de 2014

REUNIDOS

De una parte, **D. César Nombela Cano**, en nombre y representación de la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO (CIF. Q2818022B y domicilio social en c/ Isaac Peral, 23; 28040 Madrid), en su calidad de Rector Magnífico, que actúa facultado por su nombramiento realizado por Real Decreto 1705/2012, de 21 de diciembre (B.O.E. de 22 de diciembre) y haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 12 del Estatuto de la Universidad, aprobado por Real Decreto 331/2002, de 5 de abril (B.O.E. de 12 de abril)

Y de otra, **D. Benigno Pendás García**, en nombre y representación del CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES (CIF Q-2811010-D, con sede en Madrid, Plaza de la Marina Española, n. 9), en su calidad de Director General según nombramiento conferido por Real Decreto 298/2012, de 27 de enero, y del Real Decreto 1269/1997, de 24 julio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales

Los presentes declaran que los poderes con los que actúan se encuentran vigentes y que no les han sido limitados, suspendidos o revocados, y que, en su virtud, tienen plena capacidad para obligarse en los términos de este documento.

EXPONEN

I.- Que la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (en adelante **UIMP**), es un organismo autónomo de la Administración General del Estado, con personalidad jurídica y patrimonios propios, adscrito al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, definido en su Estatuto como un centro universitario de alta cultura, investigación y especialización, en el que convergen actividades de distintos grados y especialidades universitarias, que tiene como misión promover y difundir la cultura y la ciencia, así como fomentar relaciones de intercambio de información científica y cultural de interés internacional e interregional, cooperando cuando ello sea conveniente con otras universidades o instituciones españolas o extranjeras.

II.- Que el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (en adelante **CEPC**) es un organismo autónomo de la Administración General del Estado, con personalidad

jurídica y patrimonios propios, adscrito al Ministerio de la Presidencia, regulado por el Real Decreto 1269/1997, de 24 julio, que tiene como finalidad el estudio y la investigación sobre el carácter, evolución y funcionamiento de los sistemas sociales, políticos, constitucionales y administrativos, tanto en su dimensión nacional como internacional y desarrollar ciclos y cursos de enseñanzas especializadas en las materias citadas.

III.- Que la UIMP y el CEPC coinciden en su interés por organizar, en el marco general de la Programación Académica del verano 2014 de dicha universidad en Santander, un encuentro denominado "Conversaciones sobre democracia y medios de comunicación", según los términos del Programa provisional que se adjunta como Anexo de este Convenio.

Y en consecuencia, ambas entidades son conscientes del beneficio mutuo de la colaboración para la consecución de los objetivos de interés general que ambos organismos tienen encomendados, y **ACUERDAN** suscribir el presente convenio con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONVENIO

Primera.- El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre la UIMP y el CEPC para la organización del encuentro "**Conversaciones sobre democracia y medios de comunicación**", que se celebrará el día 23 de junio de 2014 en Santander, en el marco general de la Programación Académica de la UIMP.

Con el objetivo común de garantizar los niveles adecuados de excelencia académica, prestigio profesional y solvencia organizativa ambas instituciones colaborarán en el orden académico, técnico, económico y logístico para llevar a cabo el diseño, organización, divulgación y desarrollo del encuentro según las especificaciones de este convenio.

COLABORACIÓN EN LOS ASPECTOS ACADÉMICOS

Segunda.- El encuentro estará dirigido académicamente por Benigno Pendás García, Director General del CEPC.

La UIMP y el CEPC aprueban el programa y relación de participantes del encuentro que se adjunta como Anexo I a este convenio, sin perjuicio de las variaciones que sea imprescindible introducir en cuanto a los participantes por causa de imprevistos o por motivos de otra índole valorados por el director del encuentro, con el visto bueno de ambas entidades.

El programa que se aprueba ha sido propuesto por el director académico y elaborado según el diseño académico y estructura general acordados por el CEPC y la UIMP.

COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN

Tercera.- La UIMP haciendo uso de su experiencia en la organización de este tipo de actividades docentes, así como de su infraestructura general de instalaciones, equipos y

recursos humanos, se compromete a celebrar el encuentro citado de acuerdo con el programa y presupuesto aprobados, haciéndose cargo de toda la gestión económica y administrativa que de ello se derive. En concreto la UIMP se encargará de lo siguiente:

- En relación con el director:
 - Pago de honorarios.
 - Alojamiento.
 - Manutención en sus propias instalaciones.
 - Desplazamientos aeropuerto-lugar de alojamiento-aeropuerto, así como lugar de alojamiento-lugar de celebración del encuentro

 - En relación con el resto de participantes:
 - Pago de honorarios.
 - Viaje.
 - Alojamiento.
 - Manutención en sus propias instalaciones.
 - Desplazamientos aeropuerto-lugar de alojamiento-aeropuerto, así como lugar de alojamiento-lugar de celebración del encuentro


 - Publicidad de la celebración del encuentro dentro del plan general de publicidad de la UIMP

 - Diseño, impresión y distribución del programa del encuentro.

 - Servicio de Secretaría de Alumnos

 - Servicio de Gabinete de Prensa

 - Recopilación y reproducción de la documentación del encuentro y grabación en vídeo de las sesiones.

 - Infraestructura general y medios técnicos necesarios para la organización y realización del encuentro (locales, megafonía, equipos audiovisuales, de traducción y otros, servicios de limpieza, mantenimiento y vigilancia, personal, servicios complementarios de cafetería, restaurante, instalaciones deportivas, actividades culturales, etc.).
-  Cuantas otras actividades o servicios sean necesarios o convenientes para el buen desarrollo del encuentro, siempre dentro de las normas establecidas al efecto por el Consejo de Gobierno de la UIMP y lo acordado con el CEPC.

Cuarta.- El CEPC por su parte:

- podrá apoyar a la UIMP en la campaña de promoción del encuentro, a través de su propia web y redes sociales, con anuncios complementarios en prensa, mediante la difusión directa del programa entre el público específico y llevando a cabo cuantas otras acciones estimen convenientes, respetando en la medida de lo posible el diseño de la campaña publicitaria de la UIMP.
- Podrá apoyar, a través de sus medios propios, la labor realizada por la UIMP con los medios de comunicación, siempre con la necesaria coordinación y apoyo mutuo.

COLABORACIÓN EN LA FINANCIACIÓN

Quinta.- Se aprueba un presupuesto del encuentro de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS (18.473,00 euros), según desglose que se adjunta al convenio como ANEXO II. Este presupuesto podrá sufrir variaciones en las partidas de honorarios, viajes, alojamiento y manutención de los ponentes, respetándose los precios unitarios señalados en las citadas partidas.

Sexta.- La financiación del encuentro será asumida por el CEPC y por la UIMP en las siguientes cuantías:

- 1.- **El CEPC**, en concepto de colaboración para cubrir las partidas señaladas en el presupuesto (Anexo II), se compromete a una aportación máxima de CATORCE MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS (14.610,00 EUROS, IVA incluido) con cargo a la aplicación presupuestaria 25.101.462M.226.06 de su presupuesto. Esta aportación económica se hará efectiva mediante transferencia a la cuenta nº 9000-0001-20-0200008606 abierta a nombre de "Universidad Internacional Menéndez Pelayo" en el Banco de España, Agencia de Madrid.

En el plazo máximo de tres meses desde la finalización del encuentro la UIMP remitirá al CEPC la correspondiente factura junto con la liquidación final del presupuesto, ajustando las unidades que figuran en las partidas de honorarios, viajes, alojamiento y manutención con arreglo a los servicios exactos requeridos por los participantes según el programa definitivo, respetando en todo caso los precios unitarios señalados para cada partida en el presupuesto aprobado. El CEPC deberá abonar la referida factura antes del 30 de noviembre de 2014.

El CEPC podrá acordar la participación de otras entidades públicas o privadas para cubrir su compromiso económico en relación con este convenio, informando de ello a la UIMP. Los acuerdos a los que el CEPC llegue con dichas entidades sobre su participación y contraprestaciones no podrán suponer modificación alguna a lo pactado entre dicho organismo y la UIMP en este documento.

- 2.- **La UIMP** se compromete a aportar TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES (3.863.-€) para cubrir las partidas señaladas en el presupuesto. Esta financiación se hará mediante la aplicación de fondos propios con cargo a los créditos y aplicaciones que correspondan de su presupuesto vigente de acuerdo con la distinta naturaleza de los gastos.

La UIMP asumirá asimismo la financiación de cualquier otra actuación o gasto que hubiese que realizar para la buena marcha del encuentro y que no estuviese inicialmente previsto y presupuestado.

VISIBILIDAD Y PRESENCIA INSTITUCIONAL

Séptima.- En cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión del encuentro (programa de mano, carteles, publicidad en prensa, notas de prensa, ruedas de prensa, etc.) se destacará la colaboración del CEPC y la UIMP, respetando en todo caso las directrices de imagen externa que ambas instituciones faciliten con este fin.

Octava.- Representantes de ambas entidades podrán estar presentes en los actos del encuentro.

Novena.- En el caso de que el CEPC tuviese interés en realizar publicaciones o producciones audiovisuales sobre el contenido y material del encuentro deberá, previamente, comunicarlo por escrito a la UIMP, sin perjuicio de los demás permisos que legalmente fueran precisos (derechos de autor, integridad de la obra, ..)

En estas publicaciones o producciones audiovisuales deberá figurar el nombre de la Universidad, título del encuentro y fecha y lugar en la que se impartió, debiendo supervisar necesariamente la UIMP todos estos aspectos. La edición se llevará a cabo sin coste alguno para la UIMP, a quien se enviarán un mínimo de cinco ejemplares para sus bibliotecas y archivos.

SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Décima.- Los equipos técnicos y responsables de ambas instituciones estarán en estrecho contacto, comunicándose siempre que lo consideren conveniente para la buena coordinación de las acciones y el óptimo desarrollo de las mismas, no siendo necesaria la creación de una comisión formal de seguimiento.

OTRAS DISPOSICIONES

Undécima.- La asistencia al encuentro será gratuita y no dará derecho a diploma.

Duodécima El CEPC dispondrá de veinte (20) plazas reservadas para que asistan al encuentro objeto de este convenio las personas que designe.

El compromiso incluye sólo la reserva de plaza. La UIMP no se hará cargo del viaje, alojamiento o manutención, ni de ningún otro gasto, en relación con las personas que ocupen estas plazas.

El CEPC deberá comunicar formalmente a la UIMP los datos de las personas que ocuparán dichas plazas con una antelación de al menos una semana al inicio del encuentro: nombre, dos apellidos, fecha de nacimiento y DNI.

El resto de las plazas serán cubiertas por los procedimientos habituales de la UIMP, teniendo en cuenta la gratuidad de la asistencia.

RÉGIMEN JURÍDICO

Décimo tercera.- El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con el artículo 4.1.c) del texto refundido de la misma aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (B.O.E. de 16 de noviembre), siéndole de aplicación, en defecto de normas específicas recogidas en el propio convenio, los principios de dicho texto legal para resolver las dudas o lagunas que pudieran producirse.

Décimo cuarta.- Las partes se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo, interpretación o cumplimiento del presente Convenio. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, la jurisdicción competente para conocer y resolver dichas cuestiones será la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley de 29/1998 de 13 de julio.

VIGENCIA Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Décimo quinta.- El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y finalizará una vez cumplidos por ambas partes los compromisos adquiridos, en todo caso el 31 de diciembre de 2014.

Décimo sexta.- Serán causa de resolución del presente convenio, con los efectos que legalmente procedan:

1. El incumplimiento grave de las obligaciones asumidas por alguna de las partes
2. La imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin del mismo por la extinción de la personalidad jurídica de alguna de las partes
3. El mutuo acuerdo entre las partes

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en dos ejemplares y en el lugar y fecha indicados.

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL
MENÉNDEZ PELAYO




D. César Nombela Cano

EL DIRECTOR GENERAL DEL
CENTRO DE ESTUDIOS
POLÍTICOS Y
CONSTITUCIONALES




D. Benigno Pendás García

Encuentro
Conversaciones sobre democracia y medios de comunicación

Santander, 23 de junio de 2014

Dirección
Benigno Pendás
Director del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales

Secretaría
Luján Artola Paulos
Asesora de Comunicación
Centro de Estudios Políticos y Constitucionales

lunes 23

Sesión de la mañana

11:00 h. Democracia: diagnóstico y futuro

Antonio Garrigues Walker
Transparencia Internacional España

Benigno Pendás

12:00 h. Democracia mediática. Debate entre los intervinientes y los periodistas

Juan Cruz
El País

Rafael de Miguel
Director de Informativos de la Cadena Ser

Sonsoles Ónega
Corresponsal Parlamentaria de Telecinco

Mayte Alcaraz
Redactora de ABC

José Oneto
Periodista y analista político

Sesión de la tarde

16:00 h. "Información y democracia"

 **Julio Somoano**
Director de Informativos de TVE

Benigno Pendás

17:00 h. Debate entre los intervinientes y los periodistas

Encuentro "Conversaciones sobre democracia y medios de comunicación"

Fecha: 23/06/2014

PRESUPUESTO

Financiación	concepto	unidad.		coste unit.	total	
CEPC	honorarios	1	dirección	600,00	600,00	
		1	secretaría	380,00	380,00	
		4	conferencia	380,00	1.520,00	
		4	particip. mesa redonda	150,00	600,00	
						3.100,00
	viajes avión	Europa (media)	7	Madrid	1.288,00	0,00
				Barcelona	712,00	4.984,00
				Valencia	930,00	0,00
				Sevilla	873,00	0,00
				España (media)	890,00	0,00
					839,00	0,00
		coche 0.19 € / km		Madrid	Km: 786	149,34
			Bilbao	Km: 224	42,56	0,00
			Zaragoza	Km: 800	152,00	0,00
						4.984,00
	alojamiento y manutención	8 (T. BAJA)		1 día	123,00	984,00
			2	2 días	123,00	492,00
				3 días	123,00	0,00
						1.476,00
	traducción simultánea		sesiones		613,00	0,00
						0,00
	publicidad	1	general		2.500,00	2.500,00
específica					0,00	
					2.500,00	
becas convocatoria oficial (alojamiento 30 €/día manutención 23 €/día)			1 día	53,00	0,00	
			3 días	53,00	0,00	
			4 días	53,00	0,00	
			6 días	53,00	0,00	
					0,00	
material promocional	1	diseño, impresión y distribución		750,00	750,00	
					750,00	
gastos de infraestructura (precio por día)	1,00	mantenim local e instalaciones, limp., vigilancia, personal, etc.		1.800,00	1.800,00	
					1.800,00	
TOTAL FINANCIACIÓN CEPC					14.610,00	
UIMP	otros gastos	1	reprografía, carpetas, equipos audiovisuales, etc	1.100,00	1.100,00	
	servicios complem. y actividades culturales				300,00	
	gastos de administración y gestión				2.463,00	
TOTAL FINANCIACIÓN UIMP					3.863,00	
TOTAL PRESUPUESTO					18.473,00	

